

**NIT 830.077.633-4**

**INVITACIÓN A COTIZAR No. 013 DE 2011**

**TERMINOS DE REFERENCIA**

**COMPRA DE RECURSOS TECNOLOGICOS LOS CUALES HACEN PARTE DE LA EJECUCION DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. CI-034-2010 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE Y EL HOSPITAL RAFAEL URIBE URIBE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, PROYECTO No. 783 DE 2010, DENOMINADO ADECUACION Y DOTACION DE CENTROS DE ATENCION HOSPITALARIA, COMPONENTE: DOTACION DE EQUIPOS TECNOLOGICOS PARA LOS CENTROS DE ATENCION Y SEDE ADMINISTRATIVA.**

**HOSPITAL RAFAEL URIBE URIBE**

**BOGOTA D.C.**

**NIT 830.077.633-4**

**COMPRA DE RECURSOS TECNOLOGICOS LOS CUALES HACEN PARTE DE LA EJECUCION DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. CI-034-2010 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE Y EL HOSPITAL RAFAEL URIBE URIBE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, PROYECTO No. 783 DE 2010, DENOMINADO ADECUACION Y DOTACION DE CENTROS DE ATENCION HOSPITALARIA, COMPONENTE: DOTACION DE EQUIPOS TECNOLOGICOS PARA LOS CENTROS DE ATENCION Y SEDE ADMINISTRATIVA.**

**APERTURA:** 19 de Julio de 2011

**CIERRE:** 22 de Julio de 2011

**TERMINOS DE REFERENCIA:** Se podrán consultar y retirar los términos de referencia en la Subgerencia Administrativa y Financiera ubicada en la Carrera 13 No. 26 A -34 sur, y/o consultar en la pagina Web [www.eserafaeluribe.gov.co](http://www.eserafaeluribe.gov.co) en las fechas de vigencia

**RECEPCIÓN DE OFERTAS:** Se depositarán en la Subgerencia Administrativa y Financiera del Hospital Rafael Uribe Uribe E.S.E, Piso 2°, en horario de 8:00 a.m a 4:00 p.m.

**EVALUACIONES:** Se realizarán los días 25 y 29 de Julio de 2011.

**SELECCIÓN:** La selección se hará el día 01 de Agosto de 2.011

**NIT 830.077.633-4**

## **1. CONDICIONES GENERALES**

### **1.1 OBJETO DE LA INVITACIÓN**

El Hospital Rafael Uribe Uribe ESE está interesado en recibir cotizaciones para COMPRA DE RECURSOS TECNOLOGICOS LOS CUALES HACEN PARTE DE LA EJECUCION DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. CI-034-2010 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE Y EL HOSPITAL RAFAEL URIBE URIBE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, PROYECTO No. 783 DE 2010, DENOMINADO ADECUACION Y DOTACION DE CENTROS DE ATENCION HOSPITALARIA, COMPONENTE: DOTACION DE EQUIPOS TECNOLOGICOS PARA LOS CENTROS DE ATENCION Y SEDE ADMINISTRATIVA.

### **1.2 ENTIDAD CONTRATANTE, CORRESPONDENCIA, DOMICILIO E IDIOMA**

**1.2.1 MECANISMOS DE COMUNICACIÓN Y ENTREGA DE CORRESPONDENCIA.** Para efectos de realizar un contacto con los interesados dentro de la presente Modalidad de Selección, se establecen los siguientes canales de comunicación y mecanismos para la entrega de la correspondencia generada dentro del desarrollo del presente proceso de contratación:

**1.2.1.1** Todo tipo de correspondencia que se genere dentro de la Presente Modalidad de Selección se deberá remitir a la dirección que se cita a continuación, y las inquietudes sobre las diferentes etapas del proceso serán atendidas en las extensiones de los números telefónicos que igualmente se indican:

**HOSPITAL RAFAEL URIBE URIBE E.S.E.**

Carrera 13 No. 26 A 34 Sur

Página WEB [www.eserafaeluribe.gov.co](http://www.eserafaeluribe.gov.co)

Teléfono: 209 50 02

Fax 3617992

Bogotá Distrito Capital

**1.2.2 DOMICILIO.** Para todos los efectos legales, contractuales y fiscales, el domicilio contractual para la presente Invitación Pública, será la ciudad de Bogotá Distrito Capital.

**1.2.3 IDIOMA.** La propuesta y todos los documentos que la integran deberán estar redactados en el idioma oficial de Colombia. Los documentos en idioma extranjero deberán venir acompañados de traducción simple, salvo en los casos en que el presente pliego de condiciones y la ley exija traducción oficial

**NIT 830.077.633-4**

### **1.3 MARCO NORMATIVO APLICABLE**

El Régimen del contrato que se celebre como resultado de la presente convocatoria será el Derecho Privado, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Contratación del Hospital Rafael Uribe Uribe ESE (Acuerdo 003 de 2010 expedido por la Junta Directiva), en el Artículo 195 de la Ley 100 de 1993 y en el Decreto 1876 de 1.994, sin perjuicio de la inclusión de las Cláusulas excepcionales previstas en la Ley 80 de 1.993, de conformidad en lo dispuesto en el Artículo 195 numeral 6 de la Ley 100 de 1.993.

### **1.4 CLASE DE CONTRATACIÓN**

En desarrollo a lo establecido en el artículo 14 del Acuerdo 003 de 2010 “Por el cual se adopta el reglamento de contratación del Hospital Rafael Uribe Uribe Empresa Social del Estado”, la modalidad de selección del proceso a desarrollarse por parte del Hospital Rafael Uribe Uribe Empresa Social del Estado, para escoger a la propuesta más favorable corresponde a la INVITACIÓN *PUBLICA*.

### **1.5 FUENTE DE FINANCIACIÓN**

Los valores surgidos en la contratación respectiva serán asumidos y cancelados con recursos del presupuesto de la Empresa Social de Estado HOSPITAL RAFAEL URIBE URIBE correspondiente al rubro presupuestal.

### **1.6 RUBRO PRESUPUESTAL**

El contrato resultante será con cargo al rubro presupuestal Código 341130646061604 denominado PLATAFORMA TECNOLÓGICA para la vigencia 2011, según certificado presupuestal No. 1189 del 05 de Julio de 2011, expedido por el responsable del presupuesto del Hospital Rafael Uribe Uribe I Nivel E.S.E. Siendo el Valor de esta invitación la suma de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 300.000.000,00)

### **1.7 PLAZO DE EJECUCIÓN**

El plazo de ejecución del contrato será por el término de DOS (02) meses y/o hasta agotar recursos, de acuerdo con el presupuesto con que disponga la entidad, no obstante una vez cumplido el proceso de evaluación del servicio, si resultare que este se desarrolla a total satisfacción con el cumplimiento pleno de las obligaciones y características establecidas por la entidad, se podrá suscribir nuevas adiciones y/o contratos.

### **1.8 VIGENCIA DE LA OFERTA**

La propuesta deberá tener una validez como mínimo de un (1) año.

**NIT 830.077.633-4**

## **1.9 PRINCIPIOS.**

En el proceso de contratación se tendrán en cuenta los principios de la función administrativa en especial los de selección objetiva.

## **1.10 PROGRAMA PRESIDENCIAL “LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN”**

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción a los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28; vía fax al número telefónico: (1) 565 8671; la Línea Transparente del programa, a los números telefónicos: 9800 – 91 040 o (1) 286 48 10; correo electrónico, en la dirección: [webmaster@anticorrupcion.gov.co](mailto:webmaster@anticorrupcion.gov.co); al sitio de denuncias del programa, en la página Web: [www.anticorrupcion.gov.co](http://www.anticorrupcion.gov.co); correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8ª N° 7 – 27, Bogotá D.C.. También puede reportar el hecho a la Oficina de la Gerente del Hospital Rafael Uribe Uribe E.S.E al número telefónico 209 5002 o en la página Web: [www.eserafaeluribe.gov.co](http://www.eserafaeluribe.gov.co)

En todas las actuaciones derivadas de las formalidades de los presentes Pliegos de Condiciones y del Contrato que se celebre, el proponente obrará con la TRANSPARENCIA y la MORALIDAD que la Constitución Política y las Leyes Colombianas consagran y respetando el Código de Ética de la Entidad adoptado mediante Resolución No. 224 de 2008.

En el caso en que el HOSPITAL comprobare hechos constitutivos de corrupción por parte de un proponente durante la presente Modalidad de Selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva propuesta.

Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieron lugar dentro del plazo de ejecución del Contrato, tales circunstancias podrán dar lugar a la declaratoria de caducidad, de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la Ley y en el respectivo Contrato.

EL HOSPITAL, considera importante recalcar que el Código Único Disciplinario prevé acciones de carácter penal para las personas vinculadas a las Entidades Públicas que reciban para sí o para otra persona, dinero u otra utilidad remuneratoria, directa o indirecta por actos que deban ejecutar en el desempeño de sus obligaciones. Así mismo para quien les ofrezca dinero u otra utilidad.

## **1.11 ACLARACIÓN DE TERMINOS DE REFERENCIA**

La aclaración de términos de referencia se realizara el día jueves **veintiuno** (21) de Julio de 2011, entre las 8:00 A.M. y la 12 M, deberá solicitarse mediante comunicación escrita dirigida al Representante Legal del hospital. El objetivo de la aclaración de términos de referencia es recibir las dudas u observaciones que los oferentes consideren se deban efectuar para que permitan una clara y única interpretación de los términos, Sin embargo el hospital se reserva el derecho al cambio de los términos.

## **1.12 DEFINICION DEL PROCESO**

Una vez evaluadas las propuestas desde el punto de vista jurídico, económico y técnico, se levantará el acta donde conste la propuesta seleccionada y se procederá a la selección, la cual se comunicará a los proponentes favorecidos y no favorecidos.

**NIT 830.077.633-4**

### **1.13 DECLARATORIA DE DESIERTA**

Dentro del término fijado para la selección, el Hospital Rafael Uribe Uribe E.S.E., podrá declarar desierta la presente invitación, cuando no se presente propuesta alguna o ninguna cumpla con las condiciones señaladas en los presentes términos de referencia.

## **II. INSTRUCCIONES A LOS PROPONENTES**

### **2.1. PARTICIPANTES**

Podrán participar personas naturales, jurídicas, consorcio o uniones temporales, entre otras, cuyo objeto social contemple las actividades objeto de ésta invitación y cuenten con los correspondientes permisos legales para operar.

### **2.2. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA**

La propuesta debe presentarse en tres secciones separadas, que detallen los siguientes temas y en el orden que a continuación se establece:

- Información General y Jurídica
- Información Financiera.
- Propuesta Técnica y Económica.

**2.2.1. INFORMACIÓN GENERAL Y JURÍDICA.** La propuesta presentada debe contener lo siguiente:

#### **2.2.1.1 NO ESTAR INCURSO EN NINGUNA CAUSAL DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD PARA CONTRATAR.**

No encontrarse incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 del Acuerdo 003 de 2010 (*Por el cual se adopta el reglamento de contratación del Hospital Rafael Uribe Uribe Empresa Social del Estado*), la Ley y en los Reglamentos de la Entidad, y especialmente, las contempladas en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993, el artículo 5 de la Ley 828 de 2003, y las adicionadas por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007; por el Código Civil: Inhabilidad para celebrar contrato de compraventa; por el Estatuto Anticorrupción Ley 190 de 1995. Las establecidas para funcionarios locales: alcaldes, ediles, diputados y gobernadores en las Leyes 134 de 1994, 617 de 2000, 821 de 2003 y 1148 de 2007. Las establecidas para todos los funcionarios públicos en los artículos 16 a 40 del CDU Ley 734 de 2002. Las establecidas para funcionarios de las empresas de servicios públicos, para los miembros de las comisiones de regulación y para los miembros de las veedurías, en Ley 142 de 1994 (Ley de servicios públicos). Las establecidas en las normas sobre responsabilidad fiscal, para las personas incluidas en los boletines en la Ley 610 de 2000. Las establecidas para los congresistas en la Constitución Política.

**NIT 830.077.633-4**

Por ello, para presentar propuesta y para suscribir el eventual contrato, el representante legal de la sociedad o quien haga sus veces, manifestará bajo la gravedad del juramento, que ni él, ni la firma que representa se hallan incurso en inhabilidad o incompatibilidad alguna de las previstas en la Constitución Nacional y en la Ley, igualmente que no ha sido condenado por la comisión de delitos que afecten el patrimonio del Estado, ni ha dado lugar como servidor público, por su conducta dolosa o culposa así calificada por sentencia judicial ejecutoriada, a que el Estado sea condenado a una reparación patrimonial, de acuerdo con lo previsto en el artículo 1º del Acto Legislativo No. 1 de 2004, juramento que se entiende prestado con la firma de la oferta.

Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en un proponente, se entenderá que renuncia a la participación dentro de la presente Modalidad de Selección. Si la incompatibilidad o inhabilidad, sobreviniere en uno de los miembros de un Consorcio o Unión temporal, éste cederá su participación a un tercero, previa autorización del HOSPITAL.

#### **2.2.1.2 SER PERSONA NATURAL, PERSONA JURÍDICA, CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.**

Podrán participar en esta Modalidad de Selección, las personas Naturales o Jurídicas, Consorcios o Uniones Temporales, que cumplan con las condiciones y requisitos mínimos de participación que se establecen en el presente pliego de condiciones.

##### **2.2.1.2.1 PERSONAS NATURALES.**

Aportar constancia de inscripción al Registro Único de Proponentes.

##### **2.2.1.2.2 PERSONAS JURÍDICAS. Deberán acreditar:**

Que se halla legalmente constituida y que el término de duración de la sociedad no sea menor al del plazo del Contrato y un (1) año más.

Que su representante legal se halla facultado para presentar la oferta y suscribir el Contrato en caso de adjudicación.

Que el objeto social de la firma le permita desarrollar el objeto establecido en los presentes pliegos y correlativamente en la futura contratación que se adelante.

Registro Único de Proponentes, expedido con un mes de antelación a la fecha de presentación de la oferta.

Para demostrar el cumplimiento de los requisitos establecidos en los numerales anteriores (*termino de duración, representación legal y objeto social*), el oferente deberá acompañar a su propuesta, el Certificado de Existencia y de Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio con una antelación no superior a treinta (30) días calendario a la fecha de presentación de las propuestas (*Cierre*).

**NIT 830.077.633-4**

Cuando el representante legal se encuentre limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la sociedad, deberá acreditar mediante Acta de la Asamblea General de Accionistas, de la Junta de Socios o de la Junta Directiva, que ha sido facultado para presentar la oferta y suscribir el contrato hasta por el valor de la misma, en caso de adjudicación.

**2.2.1.2.3 CONSORCIO O UNIONES TEMPORALES.**

El HOSPITAL aceptará la presentación conjunta de propuestas ya se trate de Consorcios o de Uniones Temporales.

Quienes presenten ofertas en Consorcio o en Unión Temporal, deberán ajustarse a lo dispuesto en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

Los proponentes deberán indicar si su participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal. En éste último caso se deberá señalar los términos y extensión de su participación en la propuesta y en la ejecución del Contrato. Tal participación no podrá ser modificada sin el consentimiento previo y escrito del HOSPITAL.

Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deberán acreditar la autorización de los órganos respectivos para celebrar el respectivo contrato de asociación y designar a la persona que representará al Consorcio o a la Unión Temporal, y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

Solo se podrán presentar ofertas conjuntas cuando el respectivo Consorcio o Unión Temporal se encuentre en la lista corta y haya sido invitado a participar en el presente proceso de selección.

Debe adjuntarse el original o copia autenticada del documento de constitución del Consorcio o de Unión Temporal, en el cual conste por lo menos: Objeto; Duración; Facultades del Representante; Manifestación expresa de la Responsabilidad solidaria e ilimitada de sus miembros frente a la Entidad en la celebración y ejecución del contrato; y el porcentaje de participación en la propuesta y en la ejecución del Contrato, de cada uno de sus miembros (*en caso de Unión Temporal*).

En el evento de ser personas jurídicas, los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal, deberán acreditar, que se hallan legalmente constituidas, que el objeto social le permite desarrollar el objeto de la presente modalidad de selección, que el periodo de su duración no será inferior al exigido en estos Términos de Referencia, y que su representante legal goza de las facultades suficientes para comprometer a la sociedad.

Para efectos del cumplimiento del requisito de duración de las personas jurídicas, a que se refieren los numerales anteriores, debe entenderse por "*plazo del contrato*" el tiempo transcurrido entre el perfeccionamiento del contrato y el plazo para la liquidación del mismo.

**NIT 830.077.633-4**

### 2.2.3 NÚMERO DE PROPUESTAS POR PROPONENTE.

Cada uno de los proponentes presentará una sola oferta el día y hora señalada en el cronograma de esta modalidad de selección, ya sea como Persona Natural, como Persona Jurídica o como integrante de un Consorcio o de una Unión Temporal.

## 2.3 REQUISITOS JURÍDICOS

El proponente que desee presentar propuesta debe cumplir con los siguientes requisitos:

Nombre del Documento
Carta de presentación
Garantía de Seriedad de la Propuesta y Recibo de Cancelación de la Misma
No estar Incurso en Ninguna Causal de Inhabilidad o Incompatibilidad para Contratar.
Registro Único de Proponentes
Certificado de Existencia y Representación Legal (persona jurídica)
Autorización para presentar la oferta y comprometer a personas jurídicas, consorcios o uniones temporales.
Documento de constitución de consorcios o uniones temporales

### 2.3.1 CARTA DE PRESENTACIÓN (*Documento No. 1*).

Deberá utilizarse el modelo suministrado en estos Términos de Referencia, suscrito por el representante legal o persona legalmente autorizada para ello. (*Anexo No. 1*)

La presentación de la propuesta lleva implícita la declaración del proponente de no hallarse incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad legal alguna.

En el caso de las ofertas presentadas por Consorcios o Uniones Temporales la carta debe estar suscrita por todos sus integrantes a menos que el Representante del Consorcio o de la Unión Temporal, se encuentre autorizado para ello de manera expresa.

### 2.3.2 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA Y RECIBO DE CANCELACIÓN DE LA MISMA (*Documento No. 2*)

El oferente deberá constituir a nombre del **HOSPITAL RAFAEL URIBE URIBE E.S.E.**, una garantía de seriedad para responder por el cumplimiento de las obligaciones establecidas en estos Pliego de Condiciones, y especialmente las de firmar el Contrato y cumplir con los requisitos de su ejecución. Esta póliza deberá ser expedida por una Compañía de Seguros o Entidad Bancaria, legalmente establecida en Colombia, esta garantía debe constituirse por el diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial y con una vigencia de sesenta (60) días, a partir de fecha de cierre.

La Póliza debe acompañarse de la constancia del pago de la prima.

La Garantía de Seriedad de la propuesta, se hará efectiva, cuando por causas imputables al proponente:

- a) No se suscriba el contrato dentro del periodo establecido, cuando le sea adjudicado.

**NIT 830.077.633-4**

- b) No cumpla con los requisitos de ejecución del contrato.

El HOSPITAL hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la misma.

En la póliza debe figurar como TOMADOR el **PROPONENTE**. Cuando la propuesta la presente un Consorcio o Unión Temporal, la Garantía de Seriedad debe ser tomada por todos sus integrantes y no a nombre del representante del Consorcio o Unión Temporal.

La propuesta tendrá una validez igual a la vigencia de la garantía de seriedad, requisito que se entenderá cumplido con la simple presentación de la misma.

**2.3.3 NO ESTAR INCURSO EN NINGUNA CAUSAL DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD PARA CONTRATAR.**  
*(Documento No 3)*

Para presentar propuesta y para suscribir el eventual contrato, el representante legal de la sociedad o quien haga sus veces, manifestará bajo la gravedad del juramento, que ni él, ni la firma que representa se hallan incursos en inhabilidad o incompatibilidad alguna de las previstas en la Constitución Nacional y en la Ley, igualmente, que no ha sido condenado por la comisión de delitos que afecten el patrimonio del Estado, ni ha dado lugar como servidor público, por su conducta dolosa o culposa así calificada por sentencia judicial ejecutoriada, a que el Estado sea condenado a una reparación patrimonial, de acuerdo con lo previsto en el artículo 1º del Acto Legislativo No. 1 de 2004, juramento que se entiende prestado con la suscripción de la Carta de Presentación de la Propuesta. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en un proponente, se entenderá que renuncia a la participación dentro de la presente Modalidad de Selección. Si la incompatibilidad o inhabilidad, sobreviniere en uno de los miembros de un Consorcio o Unión temporal, éste cederá su participación a un tercero, previa autorización del HOSPITAL.

**2.3.4 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL DE PERSONA NATURAL O CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS** *(Documento No 4)*

Si el proponente es Persona Natural deberá estar inscrito en el Registro Mercantil a la fecha de cierre del presente proceso, lo cual acreditará con el certificado de Matrícula Mercantil expedido por la Cámara de Comercio con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre.

Si el proponente es PERSONA JURÍDICA debe acreditar que se hallan constituidas y que su duración no será inferior a la duración del contrato y un año más, mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio con una antelación no superior a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso.

La incapacidad legal de persona jurídica para desarrollar el objeto del contrato a celebrar dará lugar a que la propuesta sea declarada **NO HABILITADA JURÍDICAMENTE**.

**NIT 830.077.633-4**

**2.3.5 AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR LA OFERTA Y COMPROMETER A PERSONAS JURÍDICAS, CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES (DOCUMENTO NO. 5)**

De ser necesaria, se deberá presentar copia del Acta de Junta Directiva, Asamblea de Accionistas o Junta de Socios en la que se autorice al representante legal de la sociedad, cuando exista limitación en las facultades, para presentar la oferta y suscribir el contrato correspondiente.

Copia del Acta de la Junta Directiva, de la Asamblea de Accionistas o Junta de socios en la que se autorice a la Sociedad a conformar el Consorcio o Unión Temporal, de llegar a existir algún tipo de limitación.

**2.3.6 DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES (DOCUMENTO NO. 6)**

Original o copia autenticada, del documento de constitución del Consorcio o de la Unión Temporal, el cual deberá tratar todos los aspectos y reunir los requisitos establecidos en estos Términos de Condiciones en el numeral 3.3.1.2.3 denominado "*Consortio o Uniones Temporales*".

**2.3.7 CERTIFICACIÓN DEL PAGO DE PARAFISCALES Y APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL (Documento No. 7)**

Original de la certificación expedida por el Revisor Fiscal de la sociedad, relacionado con el pago de los aportes a los cuales se refiere el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Con ello el proponente deberá acreditar el pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los dos meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 del 2002.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma independiente dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo y según corresponda.

**2.3.8 ADEMÁS DE LOS DOCUMENTOS ANTERIORMENTE MENCIONADOS EL OFERENTE DEBERÁ ANEXAR EN SU PROPUESTAS LOS SIGUIENTE:**

- a) Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía de la persona natural si es el caso, o del Representante Legal de la Sociedad o del Consorcio o Unión Temporal

**NIT 830.077.633-4**

- b) Fotocopia del R.U.T.
- c) Fotocopia del R.I.T
- d) Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- e) Si la propuesta se hace mediante apoderado especial, el poder deberá ser claro y expreso, y haberse presentado mediante reconocimiento de firma del Representante Legal de la Empresa proponente.
- f) Fotocopia de inscripción al SICE.
- g) Certificado de antecedentes fiscales del proponente y de la empresa expedido por la Contraloría delegada para investigaciones, juicios fiscales y jurisdicción coactiva de la Contraloría General de la República (Ley 60 de 2000, art. 60, Resolución 4159 de 2000 art. 5).
- h) Acreditar experiencia mínimo de ocho años en la ejecución de actividades que tengan que ver con el objeto a contratar (anexar certificaciones).

La omisión o la presentación incompleta de la información requerida en los literales anteriores, es subsanable en el término que para el efecto le señale el Hospital, so pena de rechazo de la propuesta si no cumple.

## **2.4 REQUISITOS FINANCIEROS**

Los proponentes, deberán demostrar que cuentan con la capacidad financiera adecuada para ejecutar el objeto de la presente contratación, la cual se medirá de conformidad con los parámetros que se describen en el presente numeral.

De conformidad con las normas contables vigentes los documentos solicitados en los requisitos financieros deben estar debidamente certificados y dictaminados de conformidad con lo establecido en los artículos 37 y 38 de la Ley 222 de 1995, en las circulares externas 030 de 1998 y 037 de 2001, expedidas por la Junta Central de Contadores y en el artículo 2 del decreto 2649 de 1993 que reglamenta la contabilidad en general, expide los principios o normas de contabilidad generalmente aceptados en Colombia y determina que su aplicación se circunscribe a todas las personas que de acuerdo con la ley estén obligadas a llevar contabilidad y a aquellas que sin estar obligadas, pretenden hacerla valer como prueba.

Las personas jurídicas que por ley no estén obligadas a tener revisor fiscal, para efectos de este proceso tienen la obligación de presentar sus estados financieros dictaminados por contador público independiente.

La omisión de los requerimientos y exigencias dispuestas en las normas antes mencionadas, **NO SERÁ SUBSANABLE** y generará el rechazo de la propuesta.

El balance general, deberán figurar de manera explícita los valores correspondientes a activos corrientes y no corrientes y pasivos corrientes. y no corrientes

En caso de no cumplir con los requisitos de liquidez y endeudamiento exigidos, la oferta será descartada y no será tenida en cuenta en el proceso de evaluación.

**NIT 830.077.633-4**

De igual forma anexar los siguientes documentos relacionados así:

	Documentos Habilitantes
2.4.1	Balance General Consolidado Comparativo a 31 Dic de 2009 y a 31 Dic 2010 y Notas a los estados financieros
2.4.2	Estado de Resultados Comparativo del Período 1 de Enero a 31 de Dic de 2009 – 01 de Enero a 31 Dic 2010 y Notas a los estados financieros
2.4.3	Dictamen de revisor fiscal o en aquellos eventos que no les obliga contar con éste, informe de Contador Público independiente
2.4.4	Ultima Declaración de impuesto de renta y complementarios con la respectiva conciliación fiscal
2.4.5	Fotocopia de la matrícula profesional del contador y del revisor fiscal o contador público independiente, expedida por la junta central de contadores.
2.4.6	Certificado de antecedentes disciplinarios del contador y del revisor fiscal o contador público independiente
2.4.7	Calculo de Indicadores Financieros

**2.4.1 BALANCE GENERAL CONSOLIDADO COMPARATIVO 31 DE DICIEMBRE DE 2009 Y DE 2010 Y NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS (DOCUMENTO NO. 1)**

Balance General Consolidado Comparativo presentado a 31 de diciembre de 2009 y de 2010, debidamente suscrito por el Representante Legal, el Contador Público y Revisor Fiscal o Contador público independiente en los casos previstos en la Ley (*Art. 203 del Co. De Co. y Art. 13 Parágrafo 2 de la Ley 43 de 1990*).

En el evento de presentación conjunta de propuestas, cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, deberá presentar este documento.

**2.4.2 ESTADO DE RESULTADOS COMPARATIVO DEL PERÍODO 1 DE ENERO A 31 DE DICIEMBRE DE 2009 – 2010 Y NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS (DOCUMENTO NO. 2)**

Estado de resultados comparativo presentado del período 1 de Enero a 31 de diciembre de 2009 - 2010, debidamente suscritos por el Representante Legal, el Contador Público y Revisor Fiscal o Contador Público Independiente en los casos previstos en la Ley (*Art. 203 del Co. De Co. y Art. 13 Parágrafo 2 de la Ley 43 de 1990*).

En el evento de presentación conjunta de propuestas, cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, deberá presentar este documento.

**2.4.3 DICTAMEN DE REVISOR FISCAL o INFORME DEL CONTADOR PUBLICO INDEPENDIENTE (DOCUMENTO NO. 3)**

**NIT 830.077.633-4**

**2.4.4 DECLARACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y COMPLEMENTARIOS Y CONCILIACIÓN FISCAL (DOCUMENTO No. 4)**

El proponente deberá anexar copia legible de la última Declaración del Impuesto sobre la renta y complementarios debidamente presentada y su respectiva conciliación fiscal. Se mantendrá la reserva a que se refiere el artículo 583 del Estatuto Tributario.

La Conciliación fiscal que se presente deberá corresponder al mismo período de declaración de Renta anexada, necesaria para comprobar las diferencias entre la información contable y la fiscal.

En el evento de la presentación conjunta de propuestas, cada uno de los integrantes del consorcio o de la Unión Temporal deberá presentar este documento.

**2.4.5 FOTOCOPIA DE LA MATRICULA PROFESIONAL DEL CONTADOR Y DEL REVISOR FISCAL. (DOCUMENTO No. 5)**

En los casos previstos en la Ley (*Art. 203 del Co. De Co. y Art. 13 Parágrafo 2 de la Ley 43 de 1990*), expedida por la Junta Central de Contadores.

**2.4.6 CERTIFICADO DE VIGENCIA DE INSCRIPCIÓN Y DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL CONTADOR Y DEL REVISOR FISCAL O CONTADOR PÚBLICO INDEPENDIENTE (DOCUMENTO No. 8)**

En los casos previstos en la Ley (*Art. 203 del Co. De Co. y Art. 13 Parágrafo 2 de la Ley 43 de 1990*), expedido por la Junta Central de Contadores con vigencia no superior a tres meses, teniendo en cuenta la fecha de cierre del proceso.

**2.5 CONTENIDO TÉCNICO**

El contratista debe suministrar como mínimo dentro de la propuesta la siguiente información:

**NIT 830.077.633-4**

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL
<b>EQUIPOS PARA PRIMERA LINEA DE ATENCION</b>						
1	Equipos de computo con Procesador Intel i5 2.8+ Ghz ó Intel i7 2.8+ Ghz ó AMD Phenom II X4 3.4+ Ghz ó Phenom II X6 2.8+ Ghz; Memoria de 4 Gb.; Disco Duro 750 Gb. ó superior; Unidad óptica DVD-RW multi; Monitor LCD 19" o superior; Software base Microsoft Windows 7 Professional 32 Bits; Microsoft Office Small Bussiness 2010.	UNIDAD	20			
2	Impresora de matriz de punto -- Carro angosto -- Modelo LX300+II ó FX890	UNIDAD	12			
<b>CENTRO DE COMPUTO SEDE ADMINISTRATIVA</b>						
3	Equipos de computo con Procesador Intel i5 2.8+ Ghz ó Intel i7 2.8+ Ghz ó AMD Phenom II X4 3.4+ Ghz ó Phenom II X6 2.8+ Ghz; Memoria de 4 Gb.; Disco Duro 750 Gb. ó superior; Unidad óptica DVD-RW multi; Monitor LCD 19" o superior; Software base Microsoft Windows 7 Professional 32 Bits; Microsoft Office Small Bussiness 2010.	UNIDAD	8			
4	Actualización de infraestructura para reemplazar los servidores de base de datos y dominio en producción e implementar una red de almacenamiento, con las siguientes características: PRIMERO: Servidor de Rack con procesador POWER7 ó similar (RISC) con entre 8 a 16 Gb. de memoria de sistema, con al menos 6 discos duros SCSI/SAS HOT SWAP en RAID 5, con al menos 2 Interfaces de red y Sistema Operativo UNIX AIX 6.1, UNIX HP 11.31, Linux RHEL 5.0 ó superior, unidad óptica y unidad de backup en cinta interna, redundancia en fuentes, en ventilación, etc. SEGUNDO: Servidor de Rack con procesador XEON de 6 núcleos como mínimo con entre 8 a 16 Gb. de memoria de sistema, con al menos 3 discos duros SCSI/SAS HOT SWAP en RAID 5, con al menos 2 interfaces de red y sistema Operativo Windows Server 2008 Standard Edition. TERCERO: Solución de almacenamiento SAN	UNIDAD	1			

**NIT 830.077.633-4**

	(Storage Area Network) superior a 6 Tb. en RAID 5 ó RAID 6 CUARTO. Solución de Backup en Cinta "Tape Library" LTO-4 ó superior.					
5	Sistema de control de acceso con password y tarjeta de proximidad y/o control biométrico	UNIDAD	1			
6	Dispositivo de seguridad perimetral (IPS,FIREWALL,NAT,LDAP PARA 300 USUARIOS)	UNIDAD	1			
7	Impresora láser monocromática para grupos de trabajo administrables con un año de suministros, mantenimiento y soporte.	UNIDAD	2			

**NIT 830.077.633-4**

Todos los elementos deberán tener como mínimo un año de vencimiento a partir de la entrega formal al Hospital

**2.6. CONTENIDO ECONOMICO:**

En la propuesta económica el proponente deberá describir de manera detallada los valores ofrecidos y debidamente totalizados,

El proponente deberá aportar la propuesta económica de la siguiente manera:

- a) Valor total de cada ítem, discriminando IVA si se encuentra gravado.
- b) Descuentos financieros o comerciales del ítem (por pagos a 30,60,90 días).
- c) El oferente deberá presentar su oferta en pesos colombianos, sin anotar centavos, aproximando por exceso o por defecto al entero más cercano y debidamente totalizado.
- d) Al presentar la oferta, el proponente deberá tener en cuenta todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito nacional, departamental o municipal que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato, los cuales serán a cargo del contratista, así como los gastos generados para la suscripción y legalización del contrato. En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de ninguna naturaleza.
- e) Cuando el proponente omita diferenciar el IVA de un producto o servicio que esté grabado, se entiende que está incluido dentro del valor presentado.
- f) Los precios unitarios consignados en la propuesta se mantendrán vigentes durante el término de ejecución del contrato y hasta por seis meses más y no habrá lugar a reajuste.
- g) Serán de exclusiva responsabilidad de los proponentes los errores u omisiones en que incurran al indicar los valores totales en la propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.
- h) El oferente se compromete a hacer entregas parciales de conformidad con la necesidad del Hospital.

NOTA: El oferente deberá manifestar expresamente dentro de la oferta la validez de los precios por el término de la ejecución del contrato y su prórroga, si las hubiere. Si falta esta manifestación en la oferta, se entenderá que es aceptada por el oferente, dicho término de validez.

**III. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

**3.3.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**

En el desarrollo del presente contrato, el contratista se compromete a realizar las siguientes actividades:

- a. Presentar informes mensuales del avance y cumplimiento de las actividades, acompañados de los soportes correspondientes.
- b. Concurrir a las reuniones programadas por el Hospital, para el seguimiento a la ejecución del contrato y las demás actividades que como objeto de la ejecución del mismo se desarrollen.
- c. Llevar de manera organizada y oportuna el archivo del contrato.
- d. Presentar informe final de ejecución del contrato objeto de los presentes términos de referencia.

**NIT 830.077.633-4**

- e. Cumplir cabalmente con el objeto del contrato con la oportunidad, cubrimiento, eficacia y calidad requeridos.
- f. Suscribir el Acta de Inicio de ejecución del contrato y las actas que se requieran para el debido desarrollo del contrato.
- g. Abstenerse de realizar cualquier cambio en las condiciones del contrato sin previo visto bueno del supervisor del contrato manteniendo las características y calidades de los requerimientos.
- h. Atender de manera oportuna los correctivos establecidos por el supervisor en los términos dados.
- i. Velar por mantener el buen nombre de la institución HOSPITAL RAFAEL URIBE URIBE E.S.E, obrando de manera honesta y responsable.
- j. Notificar al Hospital de RAFAEL URIBE URIBE E.S.E, cualquier inconveniente que impida la debida ejecución del contrato ya sea que provenga de causas externas o de su propia organización, con el fin de tomar los correctivos del caso para garantizar la óptima prestación del servicio.
- k. Cumplir con todas las exigencias del Hospital relacionadas con el proceso de Acreditación en el cual se encuentra inmerso.
- l. Anexar a la propuesta técnica, la siguiente documentación requerida:
  - o Documentos que soporten la originalidad de los equipos y sus respectivas licencias.
- m. Asumir los costos de transporte, fletes, seguros y similares que se ocasionen en razón de la entrega de los insumos o servicios prestados.
- n. Dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- o. Constituir Garantía Única ante compañía de seguros debidamente acreditada y gestionar las modificaciones cuando se produzcan adiciones, prórrogas o suspensiones del contrato y gestionar ante la aseguradora la actualización de las vigencias de los amparos cuando la entidad así lo requiera.
- p. Cumplir estrictamente todas las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, especialmente las contenidas en el artículo 23 del Decreto 1703 de 2002, artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003, relacionadas con el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, Riesgos Profesionales) y Aportes

**NIT 830.077.633-4**

Parafiscales (Cajas de compensación, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Sena), teniendo como base para la liquidación el 40% del valor del contrato.

- q. Realizar el Suministro de los Insumos descritos en la oferta económica en las condiciones, cantidades, características, marcas, tipos y precios establecidos en la Oferta.
- r. Cumplir con todas las exigencias del Hospital relacionadas con el proceso de Acreditación en el cual se encuentra inmerso.

#### **IV. ESPECIFICACIONES PARTICULARES**

##### **4.1 CONTENIDO DE LA PROPUESTA**

La propuesta debe contener toda la información y todos los documentos solicitados en estos Términos de Referencia de manera que, permita llevar a cabo la comparación objetiva con las demás propuestas.

El proponente deberá examinar cuidadosamente estos Términos de Referencia y hacer uso, en las oportunidades que en él aparecen, para solicitar las aclaraciones que considere, para la presentación de su propuesta y para conocer los alcances de los compromisos que adquiere con la presentación de la misma y con la celebración del contrato en el evento de ser adjudicatario de la presente modalidad de selección.

##### **4.1.1 FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.**

Las propuestas deberán sujetarse para su presentación a los tiempos establecidos en el cronograma del presente proceso y reunir las condiciones que se establecen a continuación:

- Las propuestas se entregarán en la Subgerencia Administrativa y Financiera del HOSPITAL RAFAEL URIBE URIBE, Bogotá, D.C. dentro del plazo fijado en estos términos, entendido como el tiempo de apertura y su cierre.
- La propuesta presentada extemporáneamente, es decir, la que es radicada, después de la hora del día fijado para su entrega no será verificada, y por lo tanto excluida del proceso.
- La propuesta se presentará de la siguiente manera: **a)** En forma escrita en idioma español; **b)** Las Propuestas deben venir debidamente foliadas en orden consecutivo; **c)** Presentar un índice, en el cual se indique el contenido de la propuesta; **d)** Las copias que sean presentadas deberán ser legibles; **e)** Ser presentada en carpeta yute a tamaño oficio; **g)** En cuanto al gancho, puede aceptarse el gancho legajador convencional con tapa y corredera plástica. Lo anterior en concordancia con las normas vigentes sobre manejo de archivo. *(Ley 594 de 2000, sus decretos reglamentarios y las normas de carácter Distrital).*
- El Valor de la propuesta debe de ser presentada en moneda colombiana.
- La propuesta se presentará sin borrones, tachaduras o enmendaduras a menos que se haga la respectiva aclaración, la cual se entiende hecha con el respectivo texto aclaratorio firmado por el proponente, debidamente autorizado para ello.
- No se podrá cambiar la redacción de los formularios, ni agregar comentarios.

**NIT 830.077.633-4**

- El proponente deberá presentar la propuesta en original y copia del mismo tenor, en sobres separados, foliados y sellados anexando la documentación exigida conforme a lo indicado en los presentes términos, los cuales deberán estar identificados con el número de la invitación a cotizar, el nombre del proponente ( razón social), si el contenido es original primera o segunda copia.
- Las propuestas deben estar firmadas por el Representante Legal o por quien demuestre estar debidamente autorizado para tal efecto. En este último caso el autorizado deberá acompañar a la carta remisoría, el documento que lo faculta.
- Cuando un numeral exija el suministro de información o documentos, estos deben ser suministrados.
- No se permitirán borrones, tachones, raspaduras o enmendaduras a menos que se haga una salvedad, la cual deberá confirmarse con nota al margen y con la firma del proponente.
- No se permite el retiro ni la incorporación de documentos durante el proceso de selección.
- La propuesta debe ser congruente, no debe presentar información contradictoria, ambigua o confusa. En tal caso no habrá lugar a responsabilidad alguna por parte del Hospital ocasionada por la interpretación de las cláusulas ambiguas o contradictorias de la propuesta y se podrá escoger la que le sea más favorable. En todo caso los oferentes aceptan responder por los perjuicios que causen con dicha conducta.

## **V. ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO**

**5.1 FIRMA DEL CONTRATO:** El Hospital y el seleccionado deberán firmar el contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la selección. Si el seleccionado no suscribe el contrato dentro del término correspondiente que se ha señalado, el Hospital podrá asignar el contrato al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para el Hospital. Todo ello sin menoscabo de hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta y adelantar las acciones legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados.

**5.2 PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO:** El contrato se perfeccionará una vez suscrito por el Hospital y el seleccionado, es decir cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y este se eleve a escrito.

**5.3 EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Una vez perfeccionado el contrato, se requerirá para su ejecución:

- La constitución por parte del CONTRATISTA a favor del HOSPITAL RAFAEL URIBE URIBE E.S.E. de la garantía única por el término que se determine en el mismo.
- Publicación del contrato en la Gaceta Distrital y pago del Impuesto de timbre si a ello hubiere lugar por parte del contratista, si la cuantía lo amerita, o fuere necesario legalmente.
- Existencia de la disponibilidad presupuestal para atender el gasto.
- Registro presupuestal.

**5.4 CESION Y SUBCONTRATACIÓN:** El contratista no podrá ceder en todo ni en parte el contrato, sin autorización previa y escrita del Gerente de Hospital.

**5.5 CLÁUSULAS EXCEPCIONALES O EXORBITANTES DEL DERECHO PÚBLICO:** El Hospital podrá aplicar las cláusulas excepcionales o exorbitantes de los contratos estatales sin que para esto se entienda que el ámbito normativo será el del derecho público.

**NIT 830.077.633-4**

## **5.6 VALOR**

El valor del contrato resultante de esta invitación, será el propuesto por el oferente, incluido IVA (en caso de ser retenedor de dicho impuesto), y en ningún caso debe ser mayor al valor estimado por el Hospital, es decir, TRECIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 300.000.000,00). El valor aquí propuesto debe contemplar los gastos que se generan para la suscripción del contrato tales como constitución de la garantía única y pagos de los derechos de publicación en la Gaceta Distrital y descuentos en los pagos.

## **5.7 FORMA DE PAGO**

El contratista deberá presentar facturas bimensuales vencidas, previamente certificadas por el supervisor designado por el Hospital, que se cancelarán dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación.

**5.8 IMPUESTOS:** El contratista pagará todos los derechos, impuestos, tasas y similares que deriven del contrato y a los cuales esté obligado, según las disposiciones legales vigentes.

**5.9 DEDUCCIONES:** Cada uno de los pagos que efectúe el Hospital, se harán conforme a la Ley y las deducciones que correspondan al tipo de servicio contratado.

**5.10 DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES CONTRATANTES:** Serán los surgidos dentro de la celebración del contrato, estipulados en éste, como también los establecidos en las leyes y propias del tipo de contrato a celebrarse.

## **5.11 GARANTIAS**

### **5.11.1 RIESGOS Y AMPAROS**

Atendiendo lo previsto en la ley, los oferentes deberán tener en cuenta que el futuro contratista deberá incluir por su cuenta y costo a fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato a suscribirse, una Garantía a favor del Hospital Rafael Uribe Uribe Empresa Social del Estado, la cual podrá consistir en póliza expedida por una compañía de seguros legalmente constituida y autorizadas para funcionar en Colombia o Garantía Bancaria. Cualquiera sea la garantía, deberá tener los siguientes amparos que garanticen las obligaciones surgidas del contrato a celebrar:

- a) CUMPLIMIENTO:** Por una cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del mismo.
- b) CALIDAD:** Por el 20% del valor total del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
- c) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACTRACONTRACTUAL:** Por el 10% del valor total del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

## **VI. CRITERIOS DE EVALUACION**

**NIT 830.077.633-4**

La evaluación resulta del análisis comparativo de las propuestas y se realizará bajo tres evaluaciones independientes; una jurídica, cuyo objeto será certificar la existencia y capacidad jurídica del proponente para contratar con el hospital; una financiera que busca acreditar los niveles de solvencia y solidez de la empresa; una económica, cuyo objeto es evaluar la conveniencia económica de la propuesta y el riesgo financiero que implica contratar con el proponente; y una técnica para atender los requisitos de calidad necesarios en la prestación del servicio. Este análisis será estrictamente reservado y no admite intervención alguna de los oferentes.

De presentarse una sola propuesta la administración podrá adjudicar siempre y cuando dicha propuesta cumpla con los criterios de evaluación descritos en los términos atendiendo los preceptos de celeridad y economía.

El contrato será adjudicado al proponente que cumpla los requisitos exigidos en los términos de referencia y cuya propuesta resulte más favorable para la Entidad y para los fines que ella busca, con base en los estudios de evaluación, análisis y comparación de las propuestas presentadas.

**6.1. EVALUACIÓN JURIDICA.**

Cuyo objeto será habilitar a un proponente respecto de su existencia y capacidad para contratar con el Hospital. Consiste en la verificación del cumplimiento de la totalidad de los requisitos legales de las propuestas y de los proponentes. Este criterio de selección es de carácter Cumple o No cumple, para que la oferta pueda ser considerada en la evaluación financiera, técnica y económica.

**6.2. EVALUACION FINANCIERA**

Tiene como objetivo evaluar la capacidad financiera de los proponentes, se tendrá en cuenta la liquidez, respaldo y solidez de cada uno de los oferentes, con base en los documentos solicitados para la invitación y que tengan connotación financiera; para lo cual se evaluará la liquidez de la empresa, el nivel de endeudamiento y el capital de trabajo. Estos indicadores serán de carácter excluyente y se calificarán como **de cumple o no cumple**.

INDICADOR	MEDICIÓN
Capital de Trabajo	Activo Corriente- Pasivo Corriente
Razón Corriente	Activo Corriente / Pasivo Corriente
Nivel de Endeudamiento Total	Pasivo Total / Activo Total

Un indicador financiero es un relación de las cifras extractadas de los estados financieros y demás informes de la empresa, con el propósito de evaluar sobre el estado y el comportamiento financiero de la empresa; se entienden como la expresión cuantitativa del comportamiento o el desempeño de toda una organización o una de sus partes, cuya magnitud al ser comparada con algún nivel de referencia, puede estar señalando una desviación sobre la cual se tomaran acciones correctivas o preventivas según el caso.

Los valores para cada indicador se tomarán de los Estados Financieros requeridos así:

**NIT 830.077.633-4**

✓ **CAPITAL DE TRABAJO:**

Es la diferencia entre el Activo corriente y el pasivo corriente, constituye los recursos de que dispone un negocio para cancelar su pasivo a corto plazo. Sirve para medir la capacidad de una empresa para pagar oportunamente sus deudas en un periodo no mayor al del ejercicio Fiscal.

$$CT = AC - PC$$

Donde: CT= Capital de Trabajo  
AC= Activo Corriente  
PC= Pasivo Corriente.

El capital de trabajo debe ser como mínimo del 80% del valor total de la invitación.

✓ **RAZÓN CORRIENTE**

Se denomina también relación corriente y permite verificar la liquidez de la empresa a corto plazo para afrontar sus compromisos de corto plazo.

$$RC = \frac{AC}{PC}$$

Donde: RC= Razón Corriente  
AC= Activo Corriente  
PC= Pasivo Corriente

La Razón Corriente debe ser como mínimo de 1 pesos por cada peso adeudado.

✓ **NIVEL DE ENDEUDAMIENTO TOTAL:**

Este indicador establece el porcentaje de participación de los acreedores dentro de la empresa, el riesgo que incurren tales acreedores, el riesgo de los dueños y la conveniencia o inconveniencia de un determinado nivel de endeudamiento para la empresa.

$$NE = \frac{PT}{AT}$$

Donde: NE = Nivel de Endeudamiento  
PT = Pasivo Total  
AT= Activo Total

Este indicador debe ser de máximo del sesenta por ciento (60%)

### **6.3. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y TÉCNICA**

Estas dos evaluaciones se efectuarán concomitantemente y su conclusión dará lugar a la adjudicación. La propuesta más económica no será necesariamente la propuesta ganadora de la adjudicación sino la que resulte más conveniente para el Hospital. Las propuestas serán estudiadas por un Comité Técnico y consiste en el estudio comparativo de los servicios ofrecidos, las condiciones del servicio, la experiencia, la calidad del producto y la capacidad técnica, capacitación de personal. Estos criterios serán evaluados de la siguiente manera:

**NIT 830.077.633-4**

**TOTAL DE PUNTOS MÁXIMOS: 200 PUNTOS**

- Evaluación **ECONÓMICA**: 70 puntos máximo
- Evaluación **TÉCNICA**: 130 puntos máximo.

**6.3.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA (50 puntos máximo)**

Se asignará el máximo puntaje a la oferta que en términos económicos sea más favorable. A partir de la asignación de este puntaje, a los demás proponentes se les asignará un puntaje que disminuirá proporcionalmente, según se alejen del valor del proponente que haya obtenido el máximo puntaje.

Consiste en la evaluación de la oferta económica, este criterio de selección tendrá un puntaje máximo de Cincuenta (50) puntos, así:

**Valor más favorable: (50) puntos**

El método para establecer el valor más favorable para la contratación se determinará del comparativo de las ofertas presentadas y se atribuirá el mayor puntaje a quien presente la oferta más económica para el Hospital. Para la valoración, el proponente deberá cuantificar su oferta respecto a cada DE LOS ELEMENTOS que se relacionan en el contenido técnico de esta invitación, numeral 2.5.

La propuesta económica, deberá presentarse discriminando el IVA., de conformidad con el régimen tributario.

El proponente que Ofrezca los mejores precios obtendrá el mayor puntaje y este se disminuirá proporcionalmente de acuerdo a la cantidad de proponentes que presente oferta.

**Condiciones financieras: (20) puntos**

Para calificar este requerimiento, se atribuirá puntaje al proponente que acredite:

<b>CAPITAL DE TRABAJO</b>	<b>PUNTAJE</b>
Mayor a 460 SMMLV y de hasta 560 SMMLV	5 puntos
Mayor a 560 SMMLV	15 puntos

<b>ENDEUDAMIENTO TOTAL</b>	<b>PUNTAJE</b>
Menor al 50%	5 puntos
Entre el 50% y el 60%	3 puntos

**DESEMPATE:**

**NIT 830.077.633-4**

En caso de empate entre dos (2) o más propuestas, la adjudicación se hará teniendo en cuenta cada una de las siguientes variables:

Se tendrá en cuenta aquel proponente que presente mejores procesos de gestión, garantías, beneficios y experiencia en su prestación del servicio.

**6.3.2. EVALUACIÓN TÉCNICA (130 puntos máximo)**

**6.3.2.1 EVALUACION DE EXPERIENCIA: (30 puntos)**

Consiste en la evaluación de la idoneidad de la entidad proponente, en cuanto a la experiencia y el cumplimiento de requisitos mínimos exigidos, donde además el proponente deberá acreditar experiencia en ejecución de contratos similares al de la presente invitación.

Para efectos de la ponderación el proponente deberá acreditar la siguiente experiencia: (5) contratos cuyo objeto sea el suministro de Recursos Tecnológicos, celebrados en los últimos (3) años, que sumados superen los 500 SMMLV.

Si el oferente acredita la celebración de contratos en los últimos (3) años que superen los 1000 SMMLV se le otorgaran (20) puntos adicionales.

El oferente deberá relacionar los contratos y/o convenios terminados o en ejecución en el momento de la presentación de la propuesta, documento que deberá ser certificado por el Representante Legal o su delegado.

- Nombre de la entidad o firma que expide el documento.
- Denominación de la actividad u objeto del contrato.
- Fecha de inicio de la actividad o del contrato, según el caso.
- Plazo de ejecución, o fecha de terminación de la actividad o del contrato según el caso.
- Valor del contrato.

Para los Consorcios o Uniones Temporales, se contabilizará el porcentaje de participación para efectos de contabilizar la experiencia acumulada.

En caso que se allegue certificaciones, convenios o contratos en los que participó como integrante de un consorcio o unión temporal, se tendrán en cuenta estas certificaciones en proporción al porcentaje de su participación en la unión temporal, o al número de integrantes dentro del consorcio, siempre que esta proporción cumpla con los requisitos, características y condiciones exigidas para las certificaciones en los presentes términos.

**6.3.2.2 EVALUACION TECNICA: (100 puntos)**

El Hospital otorgara puntaje al oferente que ofrezca las mejores condiciones de garantía para los equipos en los siguientes términos:

**NIT 830.077.633-4**

<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cumplimiento en características iguales establecida en el numeral 2.5</li> <li>• <b>Si ofrece mayores características a las requeridas en el numeral 2.5</b></li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 15 puntos</li> <li>• 30 puntos</li> </ul>
<p><b>Garantía de los equipos:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Si la Garantía ofrecida por el contratista es mayor a un año pero menor a dos (2) años.</li> <li>• Si la Garantía ofrecida por el contratista es mayor a un dos (2) años.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 15 Puntos</li> <li>• 30 Puntos</li> </ul>
<p>Soporte técnico preventivo – Gratuito</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Durante los dos primeros años celebrado el contrato.</li> <li>• Después del Segundo año de del contrato</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 10 puntos</li> <li>• 20 puntos</li> </ul>
<p>Capacitación en el manejo de los equipos</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 20 puntos</li> </ul>

#### VII. CAUSALES DE RECHAZO

El incumplimiento de los requisitos formales y/o esenciales establecidos en los presentes términos de referencia anteriormente relacionados:

- Cuando se compruebe confabulación de los participantes.
- Cuando el participante haya tratado de interferir, influenciar, informarse indebidamente en el análisis de la propuesta.
- Cuando existan varias propuestas hechas por un mismo participante, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes.
- La comprobación de que el participante se encuentra incurso en alguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades de los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993.
- Por no cumplir con los requisitos exigidos en el numeral 2.2 de los presentes términos de referencia y que sean indispensables en la aplicación de los principios de la función administrativa y en el deber de selección objetiva.
- Cuando un oferente tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que oferte, es decir cuando se trate de sociedades que tengan socios comunes, excepto cuando se trate de sociedades anónimas.
- Cuando no se suscriba la carta de presentación de la propuesta por el Representante Legal de la sociedad.
- Cuando los soportes o certificaciones de la propuesta no se encuentren firmados por el Representante Legal.
- Cuando las condiciones ofrecidas por el participante no cumplan con los requisitos mínimos establecidos en los presentes términos de referencia.
- Cuando el HOSPITAL RAFAEL URIBE URIBE solicite alguna información como aclaración y la misma no sea suministrada dentro del plazo establecido en la solicitud o llegue incompleta.
- Cuando la oferta se presenta fuera de los términos aquí señalados.

**NIT 830.077.633-4**

- l) Cuando el oferente presente información inexacta o que no corresponde a la realidad.

En los demás casos contemplados en la Ley y en las normas vigentes.

### **VIII. ACLARACIÓN A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA**

En caso de ser necesario, por parte del HOSPITAL RAFAEL URIBE URIBE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, o por requerimiento de los proponentes, los términos de referencia presentados para objeto de esta invitación, podrán aclararse mediante Adendos; copia de los cuales se enviará por escrito a cada uno de los proponentes invitados de manera directa, o podrán ser respondidos a través de correo electrónico, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha límite establecida para este fin.

### **NEGATIVA DEL PROPONENTE FAVORECIDO A SUSCRIBIR EL CONTRATO Y EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA**

Si el proponente a quien se le adjudicare no suscribe el contrato o no efectúa todos los trámites necesarios para cumplir los requisitos legales para iniciar su ejecución, dentro de los plazos establecidos para tal fin, se hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta y quedará a favor del Hospital Rafael Uribe Uribe, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de daños y perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía constituida.

En este evento el Hospital mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días siguientes al vencimiento del término para suscribir el contrato o cumplir dichos requisitos, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea favorable para el Hospital, de no existir otro proponente aceptado se procederá conforme al Reglamento de Contratación del Hospital.

### **IX. DECLARATORIA DE DESIERTA**

De conformidad con el Manual de Contratación Interno, cuando ninguna de las ofertas presentadas cumpla con los requisitos, expectativas y necesidades del Hospital o por razones de conveniencia del interés general, el Hospital podrá mediante acto motivado declarar desierta la invitación.

**YULIETH LOPEZ RETAMOSO**  
**Gerente (E)**

Revisó: Camilo Alejandro Posada López

**MODELO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

Ciudad y fecha.....

Señores  
HOSPITAL RAFAEL URIBE URIBE ESE  
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
**Carrera 13 N° 26 A – 34 Sur**  
**Bogotá**

El suscrito....., actuando en representación de la sociedad .....

De acuerdo con las reglas que contienen los términos de referencia de la invitación N°..... para EL SUMINISTRO DE MATERIAL MEDICO QUIRÚRGICO DEL HOSPITAL RAFAEL URIBE URIBE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, presento la siguiente propuesta y en caso que me sea adjudicada declaro que:

- Que conozco y acepto lo anunciado en los términos de referencia, que garantizo la buena calidad del objeto a ejecutar.
- Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete a los firmantes de esta carta en la calidad con que actúan en ella.
- Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta y en el contrato que de ella se derive.
- Que ni el suscrito ni la sociedad que represento se hallan incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en las disposiciones legales vigentes.
- Que conozco las leyes de la República de Colombia que rigen este proceso contractual.
- Que me comprometo además a mantener la reserva requerida de la información suministrada por el Hospital y darle utilización exclusiva para la propuesta en particular y posteriormente en caso de que no sea adjudicado garantizo la no revelación, copia, distribución, fotocopia y transmisión a terceros.
- Que garantizo y me obligo a cumplir a cabalidad el objeto a ejecutar durante el tiempo estipulado para ello en las condiciones y disposiciones de las normas contractuales para las entidades públicas.
- Que la validez de la oferta es por un (1) año.

**NIT 830.077.633-4**

- Firmar el contrato correspondiente y a cumplir tanto las obligaciones señaladas en los términos de referencia y sus anexos, como lo ofrecido en la presente propuesta.
- Ejecutar el objeto en la forma y especificaciones determinadas en los términos de referencia.

NOMBRE COMPLETO DEL PROPONENTE

NOMBRE COMPLETO DEL REPRESENTANTE LEGAL Y DE QUIEN SUSCRIBA EL CONTRATO

DIRECCIÓN Y CIUDAD

TELÉFONO

FAX

CORREO ELECTRONICO

NUMERO DE FOLIOS

DESCUENTOS

Atentamente:

---

Nombre, firma y cc del representante.

**NIT 830.077.633-4  
ANEXO 2**

**MODELO**

**CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO  
ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002**

Yo \_\_\_\_\_, identificado con la C. C. No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, en mi calidad de  (revisor fiscal o representante legal, según sea el caso)  de la empresa \_\_\_\_\_ con N.I.T. No. \_\_\_\_\_ (en adelante la empresa), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789/2002 en concordancia con el art. 1º de la Ley 828/2003, manifiesto bajo la gravedad de juramento que la empresa ha cumplido a la fecha de entrega de la presente certificación, con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaro que se encuentra a PAZ Y SALVO con las Empresas promotoras de Salud -E.P.S.-, Fondos de Pensiones, Administradoras de Riesgos Profesionales -A.R.P.-, Caja de Compensación Familiar, instituto Colombiano de Bienestar Familiar -I.C.B.F.- y Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-.

FIRMA \_\_\_\_\_

Nombre (de quien firma)

IDENTIFICACIÓN No.

En calidad de \_\_\_\_\_

Ciudad y Fecha

Nota: La presente certificación debe ser firmada por el representante Legal de la empresa o por el Revisor fiscal en caso que la empresa tenga este cargo. En caso que la empresa tenga menos de seis meses de creada, deberá certificar el cumplimiento a partir de la fecha de su constitución.

**NIT 830.077.633-4**

ANEXO 3

RELACION DE CONTRATOS EJECUTADOS O EN EJECUCION

NUMERO	ENTIDAD	OBJETO	FECHA DE INICIACION	FECHA DE TERMINACION	VALOR DEL CONTRATO	CUMPLIMIENTO

NOTA: LA INFORMACION DEBE SER DEL CONTRATO MAS RECIENTE AL MAS ANTIGUO